

Fecha: 01 JUN 2018 Hora 15:24

Nº. HOJAS SEIS

Recibido por: [Firma]

Oficio N° CMLCC-PRE-2018-0000384

Quito D.M., 01 JUN 2018 2018-082834

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Abogado
Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.
Presente.-

Asunto: Resolución No. C -127
Ref: QH-2018-0489.

De mi consideración:

En atención a la Resolución No. C-127 del 31 de mayo de 2018, ingresada con QH-2018-0489, conforme a mis competencias legales como presidente del GAD DMQ Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción (en adelante la Comisión o Quito Honesto), artículos innumerados primero y decimoprimer, cúmplame en manifestar:

En atención a lo solicitado:

La Resolución No. C-127 del 31 de mayo de 2018, en su parte pertinente dispone:

“(...) a la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción Quito-Honesto, la conformación de una Comisión Técnica independiente que evalúe documental y prácticamente las condiciones y potencialidades de operación del helicóptero adquirido por el Cuerpo de Bomberos de Quito para tareas de rescate y combate a incendios forestales. Esta Comisión Técnica estará integrada por tres expertos independientes de la compañía proveedora de la aeronave o de sus socias subsidiarias o empresas vinculadas por sus accionistas (...)”.

Informes de la Comisión respecto a la contratación del helicóptero:

La Comisión notificó a la Auditoría Interna del Cuerpo de Bomberos de Quito y a la Contraloría General del Estado, los informes emitidos en el expediente conformado respecto de la contratación del helicóptero mediante los siguientes documentos:

Oficio	001829-CMLCC-UTCP-2016	Remisión de Informe a Auditoría del Cuerpo de Bomberos	05/dic/2016
Oficio	001830-CMLCC-UTCP-2016	Remisión de Informe a entidad y Secretaría de Seguridad	05/dic/2016
Oficio	001892-CMLCC-UTCP-2016	Remisión de Informe y Respuesta Proceso de importación	12/dic/2016
Oficio	00580-CMLCC-PRE-2017	Remite informe a la Contraloría General del Estado	14/jun/2017

La Comisión en su oportunidad dejó sentada observaciones que en materia de contratación fueron identificadas, acorde a sus competencias.

Estos documentos están a disposición de los concejales metropolitanos.

Base legal:

La Comisión es un ente que goza de autonomía e independencia económica, política y administrativa, que actuará en representación de la ciudadanía de Quito (OM. 116 art. Inn. 1).

La disposición planteada por el Concejo Metropolitano implica la contratación de una opinión dada por tres particulares para un uso posterior, exclusivo y excluyente, del Concejo Metropolitano que es otra entidad distinta a esta Comisión y los resultados de dicha Comisión Técnica en nada afectarán las observaciones sobre las que ya nos hemos pronunciado en el marco de nuestras competencias, como lo informamos a la Auditoría Interna del Cuerpo de Bomberos de Quito y a la Contraloría General del Estado atento al artículo 226 de la Constitución de la República, como tampoco las emitidas por el órgano técnico superior de control.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en sus disposiciones generales ordena:

“(...) SEGUNDA.- PROHIBICIONES.- Se prohíbe que las entidades contraten a través de terceros, intermediarios, delegados o agentes de compra, excepto en el caso de lo previsto en el numeral 1 del artículo 2 de esta Ley en lo correspondiente a compras realizadas a organismos internacionales (...)”.

Por consiguiente, esta Comisión toda vez que emitió oportunamente sus observaciones al proceso de contratación y comunicó al órgano control competente, incurriría en comportarse administrativamente como un agente de compras, contraviniendo sus competencias y la norma citada de contratación pública.

Si se pretende contratar bajo la Ley Orgánica de Servio Público, la disposición del Concejo no ha considerado que los contratos civiles requieren que: *“(...) existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes (...)”.* (Art. 148 del Reglamento General a la LOSEP).

El no acatamiento de esta disposición plantea la destitución del funcionario conforme el artículo 48 letra k de la Ley precitada.

Criterio y solicitud:

Por las razones de orden constitucional y legal debidamente expuestas, a efecto de que la ciudadanía tenga razones objetivas para la confianza en la institucionalidad municipal sea en la prevención y combate a la corrupción por parte de ésta Comisión Metropolitana como respecto a la fiscalización que les corresponde a los concejales dentro del marco

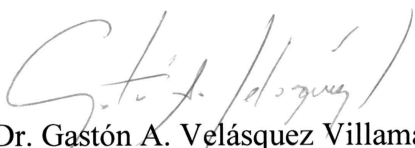
legal ecuatoriano, no es factible atender los términos de la Resolución C-127 antes citada; por consiguiente, solicito al Concejo Metropolitano reconsiderar los términos de su Resolución.

De acogerse esto y sin perjuicio de la autoridad del Concejo Metropolitano, pueden haber, entre otras, al menos dos opciones dentro de un ejercicio de fiscalización:

- A) Quito Honesto en diciembre de 2016 ya dejó planteadas las observaciones al proceso de adquisición del helicóptero, por tanto, insisto, aunque la Comisión Técnica indique que el helicóptero cumple o no las condiciones y potencialidades de operación, esto no desvanece las observaciones a los aspectos de contratación indicados oportunamente por Quito Honesto. En este contexto, los concejales pueden avocar en el conocimiento de los informes de Quito Honesto y ejercer directamente la atribución fiscalizadora que estimen pertinente.
- B) Invertir recursos públicos en una Comisión Técnica cuyos resultados siempre serán materia de controversia al emitirse finalmente por un particular o varios de haber consenso y cuya acreditación de expertos es difícil lograr de modo oficial; por ésta circunstancia, en el ejercicio de la atribución de fiscalización el concejal que estime permitente a título individual o como cuerpo colegiado, puede solicitar la opinión sustentada al Ejército Ecuatoriano, a la Dirección de Aviación Civil o a otra entidad pública con experticia en la materia, respecto a las condiciones técnicas que sean materia de duda.

La actuación de ésta Comisión (Quito Honesto) no responde a parámetros políticos; es mi deber legal conforme el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado dejar planteada estas observaciones en Derecho por los efectos jurídicos que puede traer y en caso de ratificatoria, las consecuencias legales serán ante los jueces de la República de exclusiva responsabilidad de los concejales votantes.

Atentamente.


Dr. Gastón A. Velásquez Villamar.

**PRESIDENTE GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA
DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: Expediente
Digital: Archivo Auxiliar numérico

Adjunto: - Copia certificada del Oficio No. 001829-CMLCC-UTCP-2016.
- Copia certificada del Oficio No. 001830-CMLCC-UTCP-2016.
- Copia certificada del Oficio No. 001892-CMLCC-UTCP-2016.
- Copia certificada del Oficio No. 0000580-CMLCC-PRE-2017.

Oficio No.
Quito D.M.,

00000000

CMLCC-PRE-2017

14 JUN 2017

Señor
Daniel David Sevilla Lisintuña
Especialista de Auditoría I
Contraloría General del Estado

C E L E C T R O N I C O	CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
	GESTION DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO
U A L I D A D E	CORRESPONDENCIA
U A L I D A D E	REGISTRO
FECHA	14 JUN 2017
HORA	11:42
TRAMITE ASIGNADO	
N.º	
FIRMA RESPONSABLE	

6 Hojas
3 Cajas

Señor funcionario:

Atento a su oficio No. 0026-0008-DADSySS-2017 y de conformidad con las competencias asignadas a esta Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción de conformidad con la Ordenanza Metropolitana No. 0116 (2004), cúpleme en indicar:

Adjunto se servirá encontrar el memorando No. SEC-065-2017 por el cual se adjunta el listado de expedientes y su estado, que sobre el Cuerpo de Bomberos fuera solicitado por usted.

Adjunto informe y anexo referido en 6 páginas, así como copias certificadas en 5.408 fojas con 6 CD.

Aprovecho la oportunidad para expresar mis sentimientos de consideración y estima.

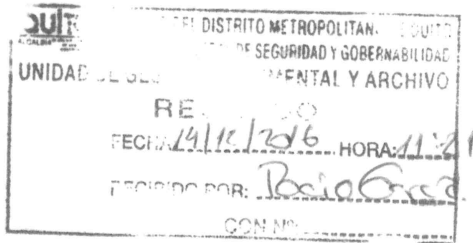
Atentamente.

Dr. Gastón A. Velásquez Villamar

PRESIDENTE GAD DMQ

COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN





00131



001892

Oficio No. -CMLCC-UTCP-2016

Quito, DM 12 DIC 2016

2016-578517
2016-578527

Coronel (B) Doctor
Eber Arroyo Jurado
COMANDANTE GENERAL
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos parte de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción CMLCC - Quito Honesto.

La Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción de conformidad a la Ordenanza No. 0116, publicada en Registro Oficial 320, de 23 de abril de 2004, es responsable de establecer políticas, directrices y procedimientos para prevenir y erradicar cualquier forma de corrupción que se pueda dar en las dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual diseña e implementa herramientas e instrumentos que incidan de manera positiva en el fortalecimiento de una gestión municipal transparente.

De conformidad a la potestad otorgada en la Ordenanza Metropolitana enunciada, se ha procedido a analizar el oficio N° 071 CG-DBDMQ-2016, de 07 de diciembre de 2016, por la Unidad Técnica de Contratación Pública de esta Comisión, de dicho informe no se derivan conclusiones que modifiquen en el fondo los términos del oficio No. 001821-CMLCC-UTCP, de 02 de diciembre de 2016, conforme se servirá encontrar en el informe adjunto.

Respecto a mantener reuniones de trabajo, la Unidad Técnica de Contratación Pública queda con la instrucción de recibir a su equipo, siempre y cuando se formalice con la anticipación debida su realización y el propósito.

No obstante lo indicado referente a este proceso de contratación solicitamos que si en las reuniones se pretende incluir documentación nueva que no se consideró al tiempo en que solicitamos el expediente, esta sea remitida a la Auditoría atento a su iniciativa.

Atentamente.

Gastón A. Velásquez
Dr. Gastón A. Velásquez Villamar
PRÉSIDENTE (E)

COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

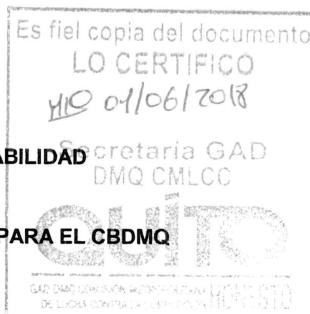
Atentamente,

J. Álvarez / D. Egas / M. Cevallos

C.C. Ing. Juan Zapata
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Eco. Medardo Robayo
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE AUDITORIA PARA EL CBDMQ
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

CUERPO DE BOMBEROS
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RECEPCION DE DOCUMENTOS
Fecha: 2016-12-13
Hora: 16h18
Nombre: Diana Socaveira



CUERPO DE BOMBEROS
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
AUDITORÍA INTERNA
R E C I B I D O
Fecha: 14-12-2016
Hora: 8:20
Nombre: Chantal Da Encarnacao

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ALCALDIA SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
RECIBIDO
FECHA: 05/12/2016 HORA: 15:26
RECIBIDO POR: *[Firma]*
CON N°: _____

000012



Oficio No. 001830 -CMLCC-UTCP-2016

Quito, DM

Coronel (B) Doctor
Éber Arroyo Jurado
COMANDANTE GENERAL
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su despacho.-

2016-574889
574891

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos parte de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción CMLCC - Quito Honesto.

La Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción de conformidad a la Ordenanza No. 0116, publicada en Registro Oficial 320, de 23 de abril de 2004, es responsable de establecer políticas, directrices y procedimientos para prevenir y erradicar cualquier forma de corrupción que se pueda dar en las dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual diseña e implementa herramientas e instrumentos que incidan de manera positiva en el fortalecimiento de una gestión municipal transparente.

De conformidad a la potestad otorgada en la Ordenanza enunciada, se ha procedido a analizar el proceso: IMP-CBDMQ-018-2016, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE UN AERONAVE (HELICÓPTERO)**, para lo cual sírvase encontrar el Memorando No.194 UCP-2016, de 05 de diciembre de 2016, elaborado por la Unidad Técnica de Contratación Pública de esta Comisión, mediante el cual me presentan un informe de análisis y observaciones al proceso mencionado anteriormente, quienes han verificado a detalle el cumplimiento de la normativa vigente y su correspondiente procedimiento, para cuyo efecto procedo a remitir el respectivo informe técnico, a fin de que se tome en cuenta lo sugerido en el mismo.

Atentamente,

[Firma]

Dr. Gastón A. Velásquez Villamar
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

J. Álvarez / D. Egas / M. Cevallos *[Firma]*

C.C. Ing. Juan Zapata
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Es fiel copia del documento
LO CERTIFICO
01/06/2018
Secretaría GAD
DMQ CMLCC
QUITO
GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN



Adj: Copia simple de Certificado de Matrícula Provisional del Helicóptero marca AUGUSTA S.p.A. A109K2.

Recibido
Cbo. Bayas H.
15:59
05/12/16

000011

QUITO

COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN **HONESTO**

001829

Oficio No. -CMLCC-UTCP-2016

Quito, DM

05 DIC 2016

Economista
Medardo Robayo
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE AUDITORIA PARA EL CBDMQ
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
En su despacho.-

2016-574883

De mis consideraciones:

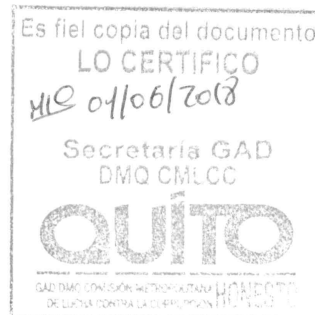
Reciba un cordial saludo de quienes hacemos parte de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción CMLCC - Quito Honesto.

La Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción de conformidad a la Ordenanza No. 0116, publicada en Registro Oficial 320, de 23 de abril de 2004, es responsable de establecer políticas, directrices y procedimientos para prevenir y erradicar cualquier forma de corrupción que se pueda dar en las dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual diseña e implementa herramientas e instrumentos que incidan de manera positiva en el fortalecimiento de una gestión municipal transparente.

De conformidad a la potestad otorgada en la Ordenanza enunciada, se ha procedido a analizar el proceso: IMP-CBDMQ-018-2016, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE UN AERONAVE (HELICÓPTERO)**, para lo cual sírvase encontrar el Memorando No.194 UCP-2016, de 05 de diciembre de 2016, elaborado por la Unidad Técnica de Contratación Pública de esta Comisión, mediante el cual me presentan un informe de análisis y observaciones al proceso mencionado anteriormente, quienes han verificado a detalle el cumplimiento de la normativa vigente y su correspondiente procedimiento, para cuyo efecto procedo a remitir el respectivo informe técnico, a fin de que se tome en cuenta lo sugerido en el mismo.

Atentamente,

Dr. Gastón A. Velásquez Villamar
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN



J. Álvarez / D. Egas / M. Cevallos HIC

Adj: Copia simple de Certificado de Matrícula Provisional del Helicóptero marca AUGUSTA S.p.A. A109K2.



Recibido
cbo Bayas H.
15:59
05/02/16